ALCALDÍA DE ARAUCA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA CUANTIA

OBJETO:

"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RENDICION DE CUENTAS"

CODIGO BPIN MGA:

202500000040301

OCTUBRE 2026

Arauca, Octubre del 2026

Doctor:
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho.

Asunto: Estudios previos para adelantar proceso contratación cuyo objeto corresponde a: **"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RENDICION DE CUENTAS"**

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el seguimiento **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Administración Municipal para darle cumplimiento a la política de transparencia y participación ciudadana, vienen implementando estrategias tendientes a generar un dialogo de doble vía, acercando a la comunidad a la administración, para que puedan ejercer el control social que le otorga la ley. Es por ello, que el panorama que plantea el gobierno nacional el diagnóstico del PDM 2022-2027, se refleja en los territorios, tal como se describe a continuación:

> *La falta de efectividad de las acciones institucionales ha redundado en un deterioro de la confianza de la ciudadanía y en una falta de credibilidad en los mecanismos democráticos de participación e incidencia en lo público. De acuerdo con mediciones de la OCDE, solo dos de cada diez colombianos confía en el Gobierno nacional, el resultado más bajo de los países encuestados. Según cifras del Barómetro de Confianza de Edelman para Colombia, en 2022, los líderes de Gobierno tenían un bajo nivel de confianza (22 puntos de 100). En materia de involucramiento ciudadano en la gestión de lo público, solo el 50 % de los colombianos considera que la participación ciudadana permite solucionar las problemáticas que los afectan. Cerca del 60 % de los encuestados considera que los ciudadanos participan si perciben que tendrán un beneficio particular. Es notoria la baja participación e incidencia que tiene la población en las decisiones y la gestión de su territorio*

Es por ello, que el Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía, es una apuesta tanto del gobierno nacional como departamental y municipal.

La administración ha desarrollado diferentes acciones con procesos asociados a las audiencias públicas de rendición de cuentas, ejercicios presupuesto participativo en cada año; para priorizar las inversiones públicas, fortalecimiento al comité de presupuesto participativo, las iniciativas

comunitaria y el apoyo al Consejo Territorial de Planeación CTP, para mejorar los espacios de participación y dialogo permanente para recuperar la confianza de la ciudadanía y la vinculación directa del control social en las diferentes etapas de la gestión pública.

La rendición de cuentas es una estrategia permanente de relación con la sobre la gestión pública. No obstante, en el municipio obedece a la ordenanza 10E de 2002, modificada por la Ordenanza 02E de 2006 y a su vez ésta última por la Ordenanza 03 de 2006, la cual fue institucionalizada y realizada anualmente. Lo anterior concordante con los lineamientos del Compes 3654 de 2010, esta iniciativa busca fortalecer la generación de información, los controles sobre el desempeño fiscal y la gestión de las entidades públicas.

Los avances de acercamiento administración – comunidad, persiste la baja credibilidad por parte de la comunidad hacia las entidades del gobierno municipal, generada por escasa información y la expectativa de los resultados en las inversiones públicas que han tenido poco impacto, además los informes de gestión se constituyen muy técnicos y de difícil comprensión para la población que los analiza.

El municipio de Arauca, desde el año 2008, inicio el proceso de implementación de **Presupuesto Participativo**, como un instrumento de planificación anual que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudadanía, permitiendo un acceso a ésta en las decisiones sobre inversiones de la ciudad, desde una perspectiva que busca integrar el desarrollo de la ciudad con la planeación y el desarrollo de las comunas y corregimientos, como estrategia de implementación de la transparencia en la gestión pública, específicamente en las inversiones públicas, para el desarrollo local.

La mayor dificultad, en relación al presupuesto participativo es que este ejercicio, si bien, es parte de los procesos de socialización en los proyectos de inversión, el comité de presupuesto participativo, no realiza el seguimiento respectivo, para que se dé cumplimiento a la priorización y concertación que realizo la comunidad. Lo anterior, se debe a que dicho comité es cambiado anualmente, lo que ocasiona que muchos miembros desconozcan los procedimientos y metodologías, así como los roles asignados.

El municipio de Arauca, incluyó en el Plan de Desarrollo 2024-2027, estrategias para garantizar a la comunidad ejercicios democráticos y participativos, para ejercer control social a la gestión pública, entre ellos, tenemos: los procesos de **presupuesto participativo**, entre otros

Las iniciativas comunitarias se inician en el municipio de Arauca, con la implementación del proceso de Presupuesto Participativo, mediante el Decreto 115 del 27 de octubre de 2008, fecha en la cual se conformó el Comité de Presupuesto Participativo.

Este comité es el encargado de realizar y desarrollar todo el proceso de planificación y presupuestario al interior de la comunidad, con los recursos que la administración municipal le asigna anualmente, para priorizar proyectos denominados "iniciativas comunitarias"

Los recursos que aporta el municipio por iniciativas comunitarias, corresponden al 12% de la fuente de financiación ICLD, hasta el año 2016, cambiando hasta un 3%. Los resultados que se registran de estos proyectos importantes relacionados con la casa de la mujer, caña panelera

de Caracol, suministro de elementos para población con discapacidad, embellecimiento de zonas verdes y espacios públicos, entre otros.

Otra forma de involucrar la comunidad en asuntos públicos, es mediante ejercicios de la planeación participativa, con **el Consejo Territorial de Planeación CTP**.

La Ley 152 de 1994 en el parágrafo del artículo 35 estableció que "La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento." Además, la sentencia C-524 de 2003 establece que este apoyo es una obligación, que no es facultativa ni discrecional.

Por disposición legal las Administraciones Municipales están en la obligación de prestar el apoyo logístico y administrativo necesario para el funcionamiento de los **CTPM**, Cada entidad territorial decide la forma más conveniente para prestar ese apoyo y garantizar que los consejos de planeación funcionen y cumplan su misión constitucional.

El apoyo consiste en la asignación de recursos, bien sea, financiero, físico, tecnológico o humano, siempre con la intención de que se garanticen los elementos indispensables. La Sentencia C-524 de 2003 de la Corte Constitucional, refiere el papel que deben tener los Consejos territoriales, como instancias para la discusión donde se otorga a dichos consejos permanencia institucional para el cumplimiento de su función consultiva de Planeación, así mismo extiende su trabajo a las etapas subsiguientes relacionadas con su modificación.

EL **Consejo Territorial de Planeación Municipal -CTPM** de Arauca, fue renovado en un 70% de sus integrantes, mediante Decreto N° 035 del 11 de marzo de 2024, conforme a los parámetros establecidos en el Acuerdo N° 004 de 1995 por medio del cual fue creado el CTPM en el Municipio de Arauca.

El Consejo Territorial de Planeación CTPM debe cumplir funciones en materia de seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. Teniendo en cuenta que son estos los encargados de propiciar escenarios de encuentro para discernir los diferentes intereses que se expresan en el territorio. Donde se debaten en forma abierta y democrática las políticas públicas. Que el CTPM, estableció la necesidad enfocada a la formación y capacitación de los miembros de este comité y al apoyo logístico para el normal funcionamiento de esta instancia.

La administración viene brindando fortalecimiento y anualmente asigna recursos para el CTP, durante los últimos años el plan financiero de estos proyectos ha estado enfocados a participación a eventos nacionales y apoyo logístico para los consejeros. El año 2021, el Sistema Nacional de Planeación, en asamblea escogió la capital araucana, como sede para desarrollar el XXV Congreso Nacional de Arauca. Dicho evento, se llevó a cabo durante cuatro (4) días, a partir del 30 de noviembre de 2022, donde participaron 750 delegados del CTP, de diferentes municipios y departamentos de Colombia, donde trabajaron 19 ponencias en todos los sectores. En el año 2023, el proyecto se enfocó a capacitaciones para la elaboración de ponencias y ejercicios de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo vigencia 2023.

Pese a lo anterior, aún persiste en la instancia de planeación, baja participación en los roles asignados, debido al desconocimiento de muchos delegados en procesos de formulación de ponencias y mecanismos de seguimiento al plan de desarrollo del municipio de Arauca.

1.1. PROBLEMA

Deficiente participación de la comunidad en la planeación participativa y gestión pública, en el marco de la democracia participativa en el municipio de Arauca.

1.1.1. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

El 6.0% (4.580)[1] de los ciudadanos entre 16 a 60 años, participan en los espacios de encuentros, audiencias públicas y control social ofertados por la administración municipal en temas de gestión e inversión pública.

1.2. CAUSAS DIRECTAS

- Baja participación de actores comunitarios en el desarrollo de iniciativas comunitarias
- Bajos resultados en el ejercicio de presupuesto participativo y participación en la priorización de la inversión pública
- Bajos resultados en el proceso de rendición de cuentas.
- Baja participación de las instancias de planificación CTP, en la planeación local en el municipio de Arauca.

1.3. CAUSAS INDIRECTAS

- Baja formación en las estrategias de participación comunitaria
- Débiles procesos para el desarrollo del ejercicio de presupuesto participativo y priorización de la inversión pública
- Débiles estrategias de comunicación y sensibilización del ejercicio de rendición de cuentas.
- Deficiente capacidad operativa del Consejo Territorial de Planeación como instancias de la planificación.

1.4. EFECTOS DIRECTOS

- Apatía ciudadana en los encuentros de dialogo que desarrolla la administración para rendir cuentas de la gestión pública
- Inadecuada priorización en el gasto público e inversiones ejecutadas.

1.5. EFECTOS INDIRECTOS

- Bajos resultados de las políticas de participación ciudadana en la gestión pública y en la planeación participativa local.
- Baja calidad de vida
- Aumento de la desigualdad social y económica en los sectores de inversión

1.6. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan anual de Adquisiciones en la Entidad en la vigencia 2026, actualizado.

[1] Censo DANE 2018 – proyección 2024.

1.7.VIABILIDAD DEL PROYECTO.

Expuesto lo anterior, el Municipio de Arauca impulsó la viabilización del proyecto **"APOYO A LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Arauca, con el código **BPIN MGA No. 202500000040301**, bajo la Secretaria de Planeación Municipal.

1.8.CONTRIBUCION DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Nombre del plan de desarrollo	Arauca Prospera y Segura 2024 - 2027
Eje estratégico	Seguridad integral, convivencia ciudadana y desarrollo institucional para la prosperidad.
Pilar	Desarrollo Institucional
Sector	Gobierno territorial
Objetivo especifico	Fortalecer la gobernanza del Municipio de Arauca mediante la implementación de medidas que promuevan la seguridad, la convivencia, la transparencia, la participación ciudadana y la eficacia en la gestión administrativa local.

Código del Programa:	**Programa Presupuestal:**	
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	
Indicador de Bienestar	**Línea de Base PDT**	**Valor Esperado Cuatrienio**
Medición del desempeño municipal gobierno abierto y transparencia	88.77	89

META DE PRODUCTO

Código de la Meta	Código del Indicador	Nombre Indicador	Unidad de Medida	Valor Programado Vigencia	Aporte en % del proyecto a la meta PDM
15	450200100	Espacios de participación promovidos	Número	2	25

17	450200101	Rendición de cuentas realizadas	Número	1	25

1.9.CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Nombre del Plan	Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024 -2027
Pilar	3. Buen Gobierno
Eje estratégico	16. Gobierno, Planificación Estratégica y Desarrollo Territorial
Sector	45. Gobierno Territorial
Programa presupuestal	37. Fortalecimiento Comunitario y Ciudadano

1.10. CONTRIBUCION AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Nombre del Plan	2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Pilar	2. Seguridad humana y justicia social
Transformación	05. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía
Catalizador	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
Programa	4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Arauca, mediante el presente proceso de Mínima Cuantía y la consecuente celebración del contrato cuyo objeto es **"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RENDICION DE CUENTAS"**, busca fortalecer los procesos de participación ciudadana y planeación participativa en la gestión pública municipal, mediante el desarrollo de acciones orientadas a promover espacios de diálogo, control social y participación comunitaria, así como fortalecer los ejercicios de presupuesto participativo, iniciativas comunitarias, rendición de cuentas y la participación del Consejo Territorial de Planeación – CTP, favoreciendo una

mayor incidencia de la ciudadanía en la priorización de la inversión pública y en las diferentes etapas de la gestión pública local.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141500	DESARROLLO Y SERVICIO SOCIAL
93142100	DESARROLLO REGIONAL
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como "*Contrato de Servicios*".

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo de las actividades se realizará en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.6. FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) *Hasta un setenta y cinco (75%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:*

- *Informe del* contratista
- Informe de interventor
- Certificación de cumplimiento expedida por el de interventor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

b) El veinticinco (25%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el interventor
- Acta final
- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

2.6.1. CRONOGRAMA DE PAGOS:

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	35%	25%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

2.7.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
h) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
i) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
j) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
k) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
l) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
m) Levantar acta de las reuniones realizadas.

n) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social Integral de conformidad con la ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
q) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del municipio.
r) Mantener indemne al municipio de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.
s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.7.2 DEL MUNICIPIO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley **80/93.**

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN: EL Municipio de Arauca, verificará en ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio de la Secretaria de Planeación Municipal y/o quien haga sus veces, para supervisar el contrato. El supervisor tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas según la reglamentación establecida para tal efecto por el municipio, acogiendo lo consignado en la ley 80 de 1993.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.9.ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para este proceso se tienen en cuenta las siguientes especificaciones técnicas las cuales se describen en el documento técnico del proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO		**APOYO A LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**	
SECRETARIA RESPONSABLE		**PLANEACION**	
Item	**COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2	**COMPONENTE 2: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**		

2.1	Estrategia de comunicación y sensibilización	Número	1
2.2	Estrategia de apoyo al Desarrollo del Ejercicio de Rendición de Cuentas en el Municipio de Arauca	Número	1

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES

ACOMPONNETE 2. APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Esta actividad consiste en brindar apoyo y las herramientas necesarias para fortalecer los procesos de rendición de cuentas con el fin de mejorar la transparencia, el diálogo ciudadano y la responsabilidad en la gestión, asegurando que la información sea clara y accesible. Cuyo objetivo es fortalecer el control social y generar confianza, permitiendo que la ciudadanía evalúe los resultados y el uso de recursos destinados a los diferentes programas estipulados en el PDM.

ACTIVIDAD 2.1. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Antes del inicio del proceso de rendición de cuentas, se desarrollará una estrategia de comunicación y sensibilización mediante jornadas de divulgación en las calles y carreras y espacios públicos del municipio de Arauca, la cual se realizará mediante perifoneo móvil, recorriendo las principales calles, barrios y sectores del área urbana del municipio de Arauca, con el propósito de informar, sensibilizar y convocar a la población sobre el desarrollo, objetivos, beneficios y alcance del proyecto.

La estrategia contempla la difusión de mensajes claros, oportunos y de fácil comprensión a través de un vehículo equipado con sistema de perifoneo, permitiendo llegar de manera masiva a la comunidad e incentivar su participación en las actividades programadas. Los mensajes estarán orientados a promover el conocimiento de la iniciativa, fortalecer la apropiación comunitaria, divulgar fechas, lugares y horarios de las jornadas, así como fomentar el compromiso ciudadano con el adecuado desarrollo del proyecto.

Servicio de perifoneo. Se deberá prestar el servicio por las calles de la ciudad de Arauca, mediante la realización de 12 horas de perifoneo en las diferentes comunas antes del desarrollo del evento.

ACTIVIDAD 2.2. ESTRATEGIA DE APOYO AL DESARROLLO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA

Servicios profesionales para coordinación de actividades del proyecto. Para el desarrollo de esta actividad se deberá contar con un grupo profesionales, quienes deberán realizar la coordinación y alistamiento institucional del pre - evento, durante el evento, y post evento de rendición de cuentas.

Jornadas de trabajo por sector. Teniendo en cuenta los sectores que hacen parte del Plan de Desarrollo del Municipio de Arauca, se hace necesario contar con los servicios de profesionales

para la realización de jornadas de trabajo por cada uno de los sectores con el fin de recopilar la información que hará parte de la rendición de cuentas.

Los sectores que hacen parte del Plan de desarrollo se relacionan a continuación.

1. Información estadística.
2. Justicia y del Derecho
3. Agricultura y desarrollo rural
4. Salud y protección social
5. Minas y energía
6. Educación
7. Tecnologías de la información y las comunicaciones
8. Transporte
9. Ambiente y desarrollo sostenible.
10. Cultura
11. Comercio, Industria y turismo.
12. Trabajo
13. Ciencia, tecnología e innovación
14. Vivienda
15. Inclusión social
16. Deporte y recreación
17. Gobierno territorial.

Consolidación de información para rendición de cuentas. Una vez se hayan realizado las jornadas de trabajo con cada uno de los sectores, se hace necesario elaborar un documento bien estructurado y consolidado con la información recopilada por sector, el cual se presentará en la rendición de cuentas y se elaborara la presentación en power point para la audiencia pública. Este documento se publicará en la página web del municipio de Arauca, por ello, debe ser muy bien estructurado y deberá cumplir con los lineamientos señalados para la estrategia de rendición de cuentas.

Consolidación de las memorias de rendición de cuentas. Con el propósito de divulgar la información del evento, en el enlace de Transparencia del Portal Web Institucional de la entidad, se deberá elaborar las memorias del proceso de la audiencia pública.

Las memorias corresponden a un documento técnico que se debe elaborar puntualizando y especificando todo el proceso de rendición de cuentas, se deberá presentar en físico y medio magnético con sus respectivos soportes (registros fotográficos, listados de asistencia, etc.), dejando un documento impreso en el área de planificación de la secretaría de planeación del municipio de Arauca.

Logística para la audiencia pública de rendición de cuentas. Consiste en realizar la convocatoria correspondiente mediante medios institucionales, seleccionar y adecuar el lugar o espacio que permita realizar la audiencia pública, con disponibilidad de sonido, ayudas audiovisuales, maestro de ceremonia, silletería y mesa principal adecuada acompañadas del informe de gestión.

El ejercicio se realizará en una jornada de cuatro horas mínimo, donde a la comunidad presente se le informa sobre la gestión que realiza el ejecutivo y cumplimiento o avance de las metas, programas y sectores consignados en el Plan de Desarrollo municipal para la vigencia 2027.

Servicio de Aseo y Limpieza. Se deberá garantizar aseo y limpieza antes, durante y post evento, para ello, se dispondrá de un equipo de personas de servicios generales, incluyendo materiales de limpieza.

Transporte para la rendición de cuentas zona rural. Se debe garantizar la participación de 30 personas de la zona rural en la rendición de cuentas, con el fin de garantizar el traslado desde y hacia su lugar de residencia de las personas participantes al evento que viven en la zona rural.

Almuerzo para participantes de zona rural. Comprende el suministro de 30 almuerzos, deben ser tipo ejecutivo, con sopa, deberá tener los elementos nutricionales básicos, por ejemplo: Proteína: carne, pollo, pescado; Carbohidrato: arroz, espaguetis, papa; más ración de verdura (ensaladas), más ración de granos (lenteja, frijol) y bebida. Debidamente empacado y servido con las normas de higiene y manipulación respectivas).

Servicio de refrigerios. Se deberá tener a disposición de por lo menos 600 refrigerios. Los refrigerios deben corresponder a tipo ración preparada deberá ser industrializada. (Ejemplos: torta, ponqué y/o similar de presentación personal y/o individual. Y bebidas industrializadas y/o gaseosas de presentación personal y/o individual).

Agua en bolsa presentación de 300 ml. Se deberá garantizar 500 bolsas de agua climatizadas a los participantes del evento.

Servicio de cafetería y aromáticas. Se deberá garantizar el suministro de 500 vasos de café y aromáticas a los participantes del evento.

Actualización de caracterización de los actores para la rendición de cuentas. Comprende la realización de la actualización de la caracterización de los ciudadanos y de los diferentes grupos de interés con el propósito de ofrecer los elementos necesarios que permitan mejorar la comunicación entre la entidad y sus usuarios. Teniendo en cuenta los diferentes actores se deberán realizar jornadas de trabajo con el fin de obtener información requerida, para tal fin, se contará con los servicios de profesionales para el desarrollo de la actividad en mención.

Los grupos de población que se caracterizará tendrá **dos variables, los que han participado en una o más rendiciones de cuentas y los que nunca han ejercido este derecho**, para tal fin se debe recolectar la información de participación de rendición de cuentas de los últimos tres años para generar estadísticas definiendo el género de mayor asistencia en estos eventos, así como la intervención de la zona rural.

Los grupos poblacionales, organizaciones e instituciones que se caracterizarán comprenderán:

1. Jóvenes
2. Adultos o tercera edad
3. Población en situación de discapacidad
4. Grupos Étnicos
5. Madres y padres cabeza de familia
6. Población LGBTIQ+
7. Líderes comunitarios
8. Asociaciones comunitarias JAC y JAL
9. Concejales, Concejalas y diputados electros
10. Veedores
11. Fuerza publica
12. Entidades del orden nacional

13. Órganos de Control
14. Instituciones Judiciales
15. Sindicatos
16. Cooperativas
17. La academia o Universidades
18. Estudiantes de básica primaria y secundaria
19. Población y comunidad en general

De acuerdo a lo anterior, se busca es establecer el interés de la población en las rendiciones de cuentas, las expectativas y las razones de la baja participación de algunos sectores, tales como: económicos, políticos, educativos, instituciones judiciales, gubernamentales, etc, en las audiencias públicas para entregar cuentas de la gestión pública.

Informe de consolidación de rendición de cuentas. Se deberá consolidar un informe bien estructurado, el cual será divulgado con la información del evento en el link de transparencia de la página web Institucional de la administración municipal.

Además, se deberán elaborar las memorias del proceso de la audiencia pública, las memorias corresponden a un documento técnico que se debe elaborar puntualizando y especificando todo el proceso, se deberá presentar en medio físico y magnético con sus respectivos soportes (registros fotográficos, listado de asistencias, etc.)

Diseño de estrategias para medir la percepción del proceso de rendición de cuentas en el Municipio. Para conocer la percepción de la ciudadanía se deberá diseñar una estrategia (formato tipo encuesta), para la aplicación de 60 encuestas a una muestra de población de 40 personas de la comunidad en general y 20 agremiaciones establecidas en el municipio de Arauca sobre los temas que les gustaría que se incluyeran en la rendición de cuentas de la gestión 2027.

En el formato tipo encuesta, se listarán los temas que indica el DNP en sus lineamientos, este formato deberá ser avalado por profesionales de la secretaría de planeación municipal, previo a la aplicación, las preguntas serán en lenguaje claro y de tipo cerrado para su análisis y tabulación.

Como resultado de esta actividad se elaborará un informe ejecutivo donde se explique en forma detallada la metodología utilizada en el proceso de consulta a la ciudadanía, los alcances y los insumos generados. El informe deberá estar acompañado con sus respectivos soportes (registros fotográficos, encuestas diligenciadas, etc).

Productos entregables:

Una (01) estrategia de apoyo al desarrollo del ejercicio de rendición de cuentas en el municipio de Arauca realizada.

Contemplará:

- Un (01) informe consolidado del desarrollo del evento de rendición de cuentas con sus respectivos soportes.
- Un (01) documento técnico que contenga las actividades de apoyo logístico para la audiencia pública de rendición de cuentas con sus respectivos soportes.
- Un (01) documento de actualización de la caracterización de los actores mencionados en el documento para la rendición de cuentas con sus respectivos soportes.

- Un (01) informe ejecutivo con la información obtenida de la aplicación de encuestas con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

Soportes.

- Sesenta (60) encuestas a una muestra de población de 40 personas de la comunidad en general y 20 agremiaciones establecidas en el municipio de Arauca.
- Listado de asistentes de la audiencia pública de rendición de cuentas original
- Listado de asistencia de las jornadas de trabajo con los diferentes sectores del plan de desarrollo original
- Listado de asistencia de las jornadas de trabajo con la caracterización de los diferentes actores para la rendición de cuentas.
- Registro fotográfico de las jornadas de trabajo con los diferentes sectores
- Registro fotográfico de las jornadas de trabajo de la carectizacion de los diferentes actores
- Memorias del evento.

EQUIPO DE TRABAJO:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con personal idóneo para la ejecución del presente contrato, los cuales deberán estar a entera disposición en el momento de iniciar la ejecución del contrato.

El equipo de trabajo con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación, los cuales deberán ser presentados con la oferta así:

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL DEL CARGO	EXPERIENCIA GENERAL
1	COORDINADOR	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.	MINIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TRAJETA PROFESIONAL Y/O MATRICULA PROFESIONAL.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso se justifica teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial estimado para la contratación y por encontrarse dentro de las excepciones establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Los fundamentos jurídicos que amparan el proceso de selección son: El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y Sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 del

2015 Los temas no regulados por las disposiciones anteriores serán regulados por las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación

A su vez el articulo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20, establece que la modalidad de selección de Menor cuantía de contratación de menor cuantía, "*se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*".

Ahora bien, en virtud de las actividades que pretenden ser contratadas por la Administración Municipal, en el marco del objeto denominado **"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RENDICION DE CUENTAS"**, y teniendo en cuenta que el **Decreto 003 de 2026**, por medio del cual se establecen las cuantías aplicables a los procesos de selección contractual para la presente vigencia fiscal en el Municipio de Arauca, fijó como valor máximo para adelantar procesos bajo la modalidad de **mínima cuantía** la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($78.790.725) M/CTE**, y toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($64.205.415,00).**, valor que no supera el límite establecido para dicha modalidad, la escogencia del contratista se adelantará mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma del valor estimado del presente proceso es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($64.205.415,00).** Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

4.2. FINANCIACIÓN:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de "**SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($64.205.415,00).**" amparados bajo los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas a través del profesional universitario de presupuesto, relacionados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02.00 9.4502.05	APOYO A LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1.2.1.0.0 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$64.205.415,00
	TOTAL		**$64.205.415,00**

4.3. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Con fundamento en las cotizaciones allegadas por los diferentes proveedores consultados y una vez efectuado el análisis comparativo de precios, condiciones de prestación de los servicios, alcance de las actividades requeridas y comportamiento del mercado para este tipo de procesos, la Entidad procedió a consolidar el presupuesto oficial del proyecto denominado **"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RENDICION DE CUENTAS"**.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los valores promedio obtenidos a partir del estudio de mercado, así como las necesidades técnicas y operativas definidas por la **Secretaría de Planeación Municipal**, dependencia responsable del proyecto, procurando que los costos estimados correspondan a las condiciones actuales del mercado y resulten suficientes para garantizar la adecuada ejecución de las actividades asociadas a los procesos de planeación participativa y, particularmente, al desarrollo del ejercicio de presupuesto participativo en el Municipio de Arauca.

En consecuencia, se presenta a continuación el **Estudio de Mercado**, en el cual se consolidan las cotizaciones obtenidas y los valores unitarios promedio que sirven de soporte para la estructuración y determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

ESTUDIO DE MERCADOS							
NOMBRE DEL PROYECTO		APOYO A LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
SECRETARIA RESPONSABLE		PLANEACION MUNICIPAL					
Item	DESCIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
2	COMPONENTE 2: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS						
2.1	Estrategia de comunicación y sensibilización	Número	1	$ 510.000	$ 525.300	$ 494.700	$ 510.000,00
2.2	Estrategia de apoyo al Desarrollo del Ejercicio de Rendición de Cuentas en el Municipio de Arauca	Número	1	$ 63.695.415	$ 65.606.277	$ 61.784.553	$ 63.695.415

4.4. CUADRO DE COSTOS

Como resultado del análisis efectuado y con fundamento en los valores obtenidos mediante el estudio de mercado, la **Secretaría de Planeación Municipal** procedió a determinar el presupuesto oficial requerido para la ejecución integral del proyecto denominado **"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RENDICION DE CUENTAS"**.

En consecuencia, teniendo en cuenta el alcance de las actividades previstas y los valores unitarios establecidos a partir del estudio de mercado, se definió como **presupuesto oficial del presente proceso de selección** la suma de **APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RENDICION DE CUENTAS** conforme se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO		APOYO A LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
SECRETARIA RESPONSABLE		PLANEACION MUNICIPAL			
Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	COMPONENTE 2: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS				
2.1	Estrategia de comunicación y sensibilización	Número	1	$ 510.000	$ 510.000
2.2	Estrategia de apoyo al Desarrollo del Ejercicio de Rendición de Cuentas en el Municipio de Arauca	Número	1	$ 63.695.415	$ 63.695.415

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la Alcaldía del municipio de Arauca, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de los lideres que suscriban el anexo 2 denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, y bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver **Anexo 1** denominado **MATRIZ DE RIESGO** el cual hace parte integral del presente estudio.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1.FASE PRECONTRACTUAL:

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 De 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Arauca identificado con Nit. 800102504-0.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO DE ARAUCA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO DE ARAUCA, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

7.2.FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

7. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS (LEY 2046 DE 2020) – DECRETO 248 DE 2021.

El Gobierno Nacional, sancionó la Ley 2046 del 2020, que busca condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina. En ese contexto, las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos tendrán la obligación de hacer la compra a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones de economía solidaria, promoviendo así el desarrollo agropecuario en el país.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Para ello, la secretaría de Desarrollo agropecuario y sostenible del departamento de Arauca, cuenta con un listado de productores oferentes a compras públicas locales en la jurisdicción del departamento de Arauca, por ende el futuro contratista se obligará a darle cumplimiento a lo establecido en la norma aplicables como lo es el Decreto 248 de 9 de marzo de 2021, "PARTE 20 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS - TÍTULO 1 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS, en el articulo 2.20.1.1.3. que señala: *"Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos".*

Así mismo, se otorgarán los puntajes adicionales a quienes den cumplimiento a lo señalados en los artículos ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría; ***ARTÍCULO 2.20.1.2.1.- ARTÍCULO 2.20.1.2.2. y ARTÍCULO 2.20.1.2.3 del decreto 248 de10. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS. (LEY 2046 DE 2020).***

El Gobierno Nacional, sancionó la Ley 2046 del 2020, que busca condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina. En ese contexto, las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos tendrán la obligación de hacer la compra a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones de economía solidaria, promoviendo así el desarrollo agropecuario en el país.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Para ello, la secretaría de Desarrollo agropecuario y sostenible del departamento de Arauca, cuenta con un listado de productores oferentes a compras públicas locales en la jurisdicción del departamento de Arauca, por ende el futuro contratista se obligará a darle cumplimiento a lo establecido en la norma aplicables como lo es el Decreto 248 de 9 de marzo de 2021, "PARTE 20 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS - TÍTULO 1 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS, en el articulo 2.20.1.1.3. que señala: "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Así mismo, se otorgarán los puntajes adicionales a quienes den cumplimiento a lo señalados en los artículos ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría; ARTÍCULO 2.20.1.2.1.- ARTÍCULO 2.20.1.2.2. y ARTÍCULO 2.20.1.2.3 del decreto 248 de 9 de marzo de 2021.

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que la alcaldía municipal de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de" **MINIMA CUANTIA"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo ARAUCA PROSPERA Y SEGURA 2024 – 2027.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual que permite identificar los principales actores, el nivel de competencia, las condiciones del mercado y los factores normativos que influyen en la selección de proveedores o contratistas. Este estudio evidencia la necesidad de fortalecer criterios técnicos y económicos en la toma de decisiones, así como asegurar la transparencia y la eficiencia en cada etapa del proceso. Asimismo, se destaca la importancia de contar con un conocimiento profundo del entorno sectorial para diseñar estrategias de contratación que se ajusten a las dinámicas del mercado, fomenten la participación de proveedores calificados y generen valor para la entidad contratante.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

YOMY VANESSA ESPINEL DURÁN
Secretaria de Planeación Municipal

Proyectó: **Carmen Emilia Sua Sánchez**
Profesional Universitario Planeación Municipal